

# ABC del proceso editorial

del la Defensoría del Pueblo



Defensoría del Pueblo  
COLOMBIA

## ¿Qué es?

Es el proceso que adelanta el Comité Editorial para aprobar todo texto que vaya a publicar la Defensoría del Pueblo. «Ninguna obra podrá ser publicada sin la aprobación del Comité Editorial de la Defensoría del Pueblo» (parágrafo art. 1, Resolución 569 de 2021).

## ¿Por qué es importante?

Porque la publicación y distribución de material es una de las formas de materializar los procesos de promoción y divulgación de derechos humanos (DD. HH.). Estos últimos corresponden a procesos misionales de la Defensoría del Pueblo.

Su implementación aporta a las funciones de la Defensoría previstas en la Constitución: la promoción, protección y garantía de los DD. HH. y el derecho internacional humanitario (DIH) a lo largo del territorio nacional y para los colombianos en el exterior.

## ¿Quién conforma el Comité Editorial?

De acuerdo con la Resolución 569 de 2021, estas dependencias conforman el Comité Editorial:

1. La Defensoría del Pueblo;
2. La Vicedefensoría del Pueblo;
3. La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo del Centro de Estudios en Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo;
4. La Secretaría General;
5. La Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de DD. HH.;
6. La Dirección Nacional de Defensoría Pública;
7. La Oficina de Comunicaciones.



# ¿Qué debo hacer para publicar una obra?

Toda dependencia que pretenda publicar una obra debe incluirla dentro del Plan Anual de Publicaciones (PAP). Posteriormente, deberá remitir el PAP a la Secretaría Técnica del Comité Editorial –a cargo de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos– para someterlo a aprobación del Comité durante el primer trimestre del año.

Ahora bien, durante la presente vigencia y entendiendo que nos encontramos en un periodo de transición, adicional a la remisión del PAP, las dependencias deberán remitir a la Secretaría Técnica la ficha de propuesta inicial F-23 que hace parte del procedimiento de *Coordinación de la elaboración, publicación y distribución del material institucional*, durante el primer trimestre del año.

## ¿Cómo es el proceso editorial?

El proceso editorial consta de seis (6) etapas:

1. Planeación
  - 1.1 Las dependencias elaboran el Plan Anual de Publicaciones.
  - 1.2 Se remite el PAP a la Secretaría Técnica.
  - 1.3 El Comité Editorial revisa y aprueba el PAP.
2. Elaboración
  - 2.1 Se escribe la obra según los tiempos establecidos en el PAP y siguiendo la política editorial de la entidad.
  - 2.2 Se envía la obra a la Secretaría Técnica.
  - 2.3 Se convoca a los integrantes del Comité Editorial a la sesión de aprobación de la publicación.



### **3. Evaluación**

3.1 El titular de la dependencia encargada o su delegado presenta la obra.

3.2 Se aprueba la obra.

### **4. Edición**

4.1 La Secretaría Técnica remite la obra al corrector de estilo.

4.2 La Secretaría Técnica recibe sugerencias y comentarios del corrector de estilo.

4.3 Se envían los comentarios a la dependencia encargada quien incorporará los comentarios.

4.4 La dependencia encargada envía la obra finalizada y aprobada a la Secretaría Técnica.

### **5. Diagramación**

5.1 La Secretaría Técnica envía la obra al diagramador.

5.2 Se remite la obra diagramada a la dependencia encargada, que la aprobará por medio escrito.

### **6. Impresión o publicación en formatos digitales**

6.1 La Secretaría Técnica imprime la obra o la publica a través de medios virtuales.

6.2 Las obras en formatos digitales serán almacenadas y publicadas en el repositorio institucional.